



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 2577 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Reparación y Mantenimiento de Balsas Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar", suscrito con fecha 04 de noviembre del año 2015, entre la empresa Mario Mendez Lermenda E.I.R.L y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**I.- APRUÉBESE**, el contrato denominado "Reparación y Mantenimiento de Balsas Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar", celebrado entre la empresa **Mario Mendez Lermenda E.I.R.L** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 04 de noviembre del año 2015.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Secplac
5. Obras
6. Transito y Operaciones
7. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1214 - 2015.-

Carátula N°: 1075181 .-

Concon, 05 de Noviembre de 2015.-



N° Certificado: 123456980691.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456980691.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 1214/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N

doc. Prot :N

**CONTRATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**Y**

**MARIO MENDEZ LERMANDA E.I.R.L**

**“REPARACIÓN Y MANTECIÓN DE BALSAS FUEGOS  
PIROTÉCNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”.**

Boleta Nº <i>28661</i>
Fecha <i>4/11/15</i>

Repertorio Nº 1214 - 2015.- En Concón, República de Chile, a cuatro de Noviembre de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde (S) don **PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES**, chileno, soltero, Cédula Nacional de Identidad número trece millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta y tres guión k, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **MARIO MENDEZ LERMANDA E.I.R.L**, Rut número setenta y seis millones trescientos ochenta mil novecientos diecinueve mil guión seis, representada legamente por don **MARIO RAUL MENDEZ LERMANDA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad y Rut número nueve millones ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y ocho guión siete, ambos con domicilio en calle Ojos de Agua número novecientos sesenta y seis, comuna de Quilpué, en adelante denominado



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº  
123456980691  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

“el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos setenta y nueve, de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, se aprueba el expediente técnico que contiene las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **MARIO MENDEZ LERMANDA E.I.R.L**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número quinientos sesenta y ocho del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta y uno, de fecha treinta de octubre de dos mil quince, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, de fecha dos de noviembre de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **MARIO MENDEZ LERMANDA E.I.R.L**, la licitación pública denominada **“REPARACIÓN Y MANTECIÓN DE BALSAS FUEGOS PIROTÉCNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **MARIO MENDEZ LERMANDA E.I.R.L**, el servicio licitado denominado **“REPARACIÓN Y MANTECIÓN DE BALSAS FUEGOS PIROTÉCNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456980691  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Dirigir, ejecutar y administrar los trabajos del servicio contratado, ciñéndose a las especificaciones de la propuesta, sus normas técnicas y su concordancia con su propia oferta y con las observaciones del ITS, a fin de lograr una buena ejecución de los trabajos encomendados; b) Mantener una correcta coordinación de sus propias actividades tendientes a dar un cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Proveer y mantener un libro de trabajos (manifold) del servicio de reparación y mantención, en el cual se anotarán las observaciones y encargos y todo lo que sea pertinente y relevante en el desarrollo de los trabajos contemplados en el contrato; d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS durante la vigencia del contrato; e) El Contratista es el único responsable de la prestación del servicio, aunque encargue a terceros partidas específicas del servicio que presta; f) Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdida de todo tipo que se produjeran con objeto de la ejecución del servicio prestado, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo; g) Aceptar las modificaciones en la prestación del servicio, que sean de interés del municipio. Dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y no significarán un mayor costo del servicio; h) Deberá entregar al ITS, un libro manifold para llevar el registro diario del avance de los trabajos y de observaciones importantes durante el desarrollo. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **veinticuatro millones cuatrocientos cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos, IVA incluido.** El pago respectivo se efectuará al contratista, después de ejecutado el servicio correspondiente, contra la presentación de la factura, que será emitida bajo la Razón social



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456980691  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

del contratista, aprobada por la Unidad Técnica del Servicio la que deberá venir a nombre de: I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN con el Rut de número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres y la dirección santa laura número quinientos sesenta y siete Concón. En dicho documento se deberá indicar claramente la razón del pago mencionando, el número de Decreto Alcaldicio de adjudicación y los antecedentes del contrato pertinente. Debiendo adjuntarse el documento que acredite la recepción conforme a satisfacción del Municipio por parte de la UTS, de los trabajos encomendados según Contrato. La factura deberá ser presentada en la Dirección de Tránsito y Operaciones. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de realización de los trabajos de Mantenición y Reparación de Balsas de Fuegos Pirotécnicos será impostergablemente de **cuarenta días corridos**, contados desde la firma del contrato por ambas partes. **QUINTO: INSPECCIÓN DEL SERVICIO (UTS).** Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Unidad Técnica será la Dirección de Tránsito y Operaciones y la Inspección Técnica será ejercida por uno o más profesionales de dicha Dirección. **SEXTO: MULTAS.** Se establecerá una multa por cada día de atraso en la recepción de los trabajos de mantención y reparación, equivalente a 5 U.F. por cada día de atraso. Para los efectos de evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, como también el respectivo contrato, el ITS podrá calificar los trabajos de reparación y mantenimiento y aplicará las sanciones establecidas, si corresponden. En general cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables al presente contrato. Dada la premura del trabajo, los plazos establecidos deberán cumplirse estrictamente, informado del porcentaje de los avances en el libro manifold. Si por fuerza mayor o caso fortuito se produjeran un atrasos el contratista deberá presentar su justificación al ITS dentro de 24 hrs. transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna,



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456980691  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

aplicándose las multas que correspondan. La justificación o la multa por atraso, según corresponda deberá quedar registrado en el libro manifold.

**SÉPTIMO: Garantía del Fiel cumplimiento del Contrato.** El Contratista deberá mantener vigente y actualizado por todo el periodo del contrato una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un equivalente al **10%** del valor en pesos, con las características que se señalan en el párrafo siguiente. El Contratista deberá entregar al momento de la firma del contrato, la Boleta antes señalada, expresada en pesos, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT Número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, Santa Laura número quinientos sesenta y siete Concón, y estará destinada a garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por parte de la empresa contratista con relación al evento. El plazo de vigencia de dicha garantía deberá ser de, a lo menos, treinta días corridos contados desde la fecha de término de la ejecución de los trabajos encomendados. **OCTAVO:**

**ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE**

**CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Si el contratista es



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoscordado  
de la Excma Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456980691  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

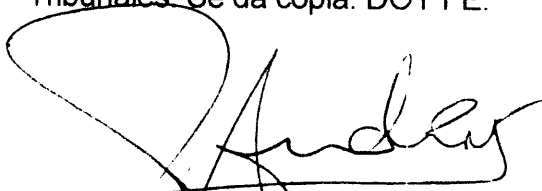
condenado reo por delito que merezca pena afflictiva; b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista; c) Si el contratista no constituyere o renovare las garantías en las fechas el vencimiento de las mismas; d) Si el contratista no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, las Bases Administrativas y su oferta; e) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de esta Licitación; f) Si en alguna de las etapas comprometidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que pueden poner en riesgo o vulnerar o afectar el perfecto desarrollo del Espectáculo; g) Por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista; h) En caso de muerte del contratista se procederá a la liquidación de los servicios prestados y al valor de éstos. No obstante lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable del Director de la Unidad Técnica, podrá convenir con la sucesión del contratista la continuación del servicio, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y valores originales y reemplazándose las garantías. La extinción del contrato será declarado por Decreto Alcaldicio fundado, reservándose la Municipalidad de Concón, el derecho a demandar las indemnizaciones que procedan, así como hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista. **DÉCIMO PRIMERO:** **EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco copias en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO:** **GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.-** **PERSONERIA:** La personería de don **PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** consta de la Decreto de fecha once de Octubre de dos mil trece, otorgado por Oscar Sumonte González Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón. Documento tenidos a la vista.-



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456980691  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**PERSONERIA:** La personería de don **MARIO RAUL MENDEZ LERMANDA**, para representar a **MARIO MENDEZ LERMANDA E.I.R.L.,** consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha siete de Mayo de dos mil catorce, repertorio número mil trescientos noventa y cinco guión dos mil catorce, otorgada ante don Carlos Swett Muñoz Notario Público de Quilpué. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



**PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES,**

RUT.: **13.742.083-K**

p.p. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 12345680091 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

**MARIO RAUL MENDEZ LERMANDA**

RUT.: **9.132.078-7**

p.p. **MARIO MENDEZ LERMANDA E.I.R.L.,**



2 5 7 7

ANULADO



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456980691  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>